

Señor Juez:

A su despacho el Proceso Verbal (Pertinencia) No. 2020-00043 con el memorial que antecede.
- Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 13 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Febrero Trece (13) del año dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que, dentro del proceso de la referencia, las señoras CLAUDIA MONTOYA SESIN y KATIA MONTOYA SESIN en su calidad de herederas determinadas del causante y demandado MARCO ALBERTO MONTOYA LAJUD, comparecen al proceso y otorgaron poder; por lo que es del caso de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del CGP, reconocer personería a su apoderada, de igual manera se observa que la señora VIVIAN MONTOYA SESIN, también otorga poder, poder que fue otorgado en el extranjero; pero no presenta el apostille, certificación esta sin la cual, no es posible que dicho documento tenga validez en el territorio colombiano.

Por lo expuesto el juzgado

RESUELVE:

1.- Reconocer personería judicial a la Dra. MARBEL LUZ HENRIQUEZ RODRIGUEZ, identificada con C.C. 32.636.149 y T.P. 57.010 C.S.J. como apoderada judicial de las señoras CLAUDIA MONTOYA SESIN y KATIA MONTOYA SESIN en su calidad de herederos determinados del causante y demandado MARCO ALBERTO MONTOYA LAJUD, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2020-00043 Verbal
Olr.